



1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	JUNIO DE 2025
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE SALUD PUBLICA
Naturaleza:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Por su parte, el Artículo 49 se centra específicamente en la salud y el saneamiento ambiental, catalogándolos como servicios públicos a cargo del Estado estableciendo que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad."*

Así mismo la Ley 1751 de 2015 se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones; en su artículo 5 establece que *"El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:"* b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; (...) d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; (...) f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;(...)"

En atención de lo anterior y en desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007, el Ministerio de la Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren las condiciones de salud de la población; correspondiendo a las entidades territoriales de salud, adoptar e implementar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Nacional de Salud Pública.


Las competencias territoriales en salud pública están definidas en la Ley 1122 de 2007, el cual en su artículo 32° establece que: *"La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad"*

En materia de Salud Ambiental, es necesario señalar que la ley 715 de 2001, título III, capítulo II, desde numeral 44.3.3.1 asignan las siguientes:

"44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-48
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha: 12/08/2021
		Página: 2 de 8
		Versión: 4

44.3.5. *Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros."*

Por otra parte y en cumplimiento al Decreto Municipal No. 363 de 2021 "Por medio del cual se formula y adopta el Manual Básico de la Administración Municipal, la Estructura administrativa del Municipio de Mosquera, nivel central de la Alcaldía, la Organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", La misión de la secretaria de salud "es la formulación de la Política Pública, la planeación, dirección y evaluación general del Sistema Municipal de Seguridad Social en Salud en el Municipio". Este Decreto en su articulado estipula que:

"ARTICULO 82. FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD: EN RELACION CON LA PLANEACION Y GESTION DEL SECTOR SALUD.

- *En Planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de programas y procesos de inspección, vigilancia y control sanitario conforme a las competencias asignadas al Municipio a través de la secretaria de salud del departamento."*

"ARTICULO 85. FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA: EN RELACION CON INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA Y SALUD AMBIENTAL.

- *Organización, coordinación, ejecución, evaluación y control del plan, programas de vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo para la salud; así como en establecimientos y espacios públicos, que puedan generar riesgos para la población.*
- *Organización, ejecución y coordinación para la ejecución, de procesos relacionados con vacunación antirrábica y control de Zoonosis"*

Así mismo el decreto 213 de 2024 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024-2027" en la línea estratégica: 2. CONECTAMOS CON BIENESTAR / Sector: 19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL / Programa: 1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL / Proyecto: 202454730043 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y LA IDENTIFICACION OPORTUNA DE SITUACIONES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, se establecieron las metas "REALIZAR LA TOMA DE 480 MUESTRAS PARA DETERMINAR EL ÍNDICE DE RIESGO DE CALIDAD DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA". y "GARANTIZAR EL 100% DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO QUE LO REQUIERAN CON RELACIÓN A FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON SALUD AMBIENTAL, ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA". la Dirección de Salud Pública considera necesaria la compra de insumos, herramientas y demás elementos que permitan al área de saneamiento ambiental la vigilancia de la Calidad de agua potable y la reducción de riesgo en la Salud Pública.

Por lo anterior, la compra de insumos para la toma de muestras y equipos medidores en el área ambiental no es una simple erogación discrecional, sino una necesidad perentoria derivada del mandato constitucional y legal de proteger el derecho fundamental a la salud. Estos elementos son herramientas esenciales que permiten a las autoridades de salud pública, especialmente a las entidades territoriales, cumplir con sus funciones de vigilancia, control, formulación de políticas y prevención de riesgos. Sin estos recursos materiales, el Estado vería comprometida su capacidad para ejercer la rectoría y las acciones de salubridad, dejando a la población expuesta a riesgos ambientales y, por ende, a la vulneración de su derecho a la salud. Por lo tanto, la adquisición de dichos bienes constituye una inversión estratégica y obligatoria para el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado en materia de salud pública y ambiental.

Por tanto, se requiere la celebración de un contrato de compraventa, cuyo objeto será:

"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AREA DE SANAMIENTO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".

Cabe señalar que esta contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2025, garantizando su coherencia con la planeación institucional.

En los términos expuestos, se sustenta la necesidad, pertinencia y conveniencia de suscribir el contrato referido en el presente estudio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
-------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS



Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del contrato:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AREA DE SANAMIENTO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Línea del plan de adquisiciones: 161


Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
BOLSAS PLASTICAS	24000000	24110000	24111500	24111503
REACTIVOS DE PURIFICACIÓN DEL AGUA	41000000	41100000	41104200	41104201
MEDIDORES DE PH	41000000	41110000	41115600	41115603

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD.MED	CANTIDAD
1	COFIAS DESECHABLES	gorro tipo oruga quirúrgicos color azul, paquete x 100 unidades medidas: 18 "abierto 46 cm presentación: bolsa x 100 unidades.	PAQUETE X 100 UNIDADES	20
2	REACTIVO PH	eagent 1pc x 30 ml hi93710-01 gotero	UNIDAD	2
3	REACTIVO CLORO LIBRE	HI 93701-01 sobre	100	2
4	ESTÁNDARES CAL CHECK DE CLORO LIBRE	HI 97701-11	UNIDAD	1
5	ESTÁNDARES CAL CHECK DE PH SKU	HI 97710-11	UNIDAD	1
6	CINTA ENMASCARAR	48mm (2") x 40 m	ROLLO X 40 METROS	5
7	BOLSA PLASTICA	color negro 100 cm x 110 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	5
8	BOLSA PLÁSTICA	color negro 70 cm x 90 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	5
9	BOLSA GEL REFRIGERANTE	bolsa de 500 gramos 500 gr de 20x13 cm	UNIDAD	30
10	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO - RESELLABLE	tamaño 30 cm x 25 cm	PAQUETE X 20 UNIDADES	1
11	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO - RESELLABLE	tamaño 38 cm x 30 cm	PAQUETE X 20 UNIDADES	2
12	NEVERA DE POLIPROPILENO	capacidad 5 litros	UNIDAD	8
13	UNIFORME ANTIFLUIDO MUJER	Tela poliéster antifluído 145 grs - antifluído textil es un acabado protector que repele líquidos y salpicaduras. talla l	UNIDAD	15
14	ROLLO PAPEL VINIPEL	Transparente 6 pulgadas x 400 mts	ROLLO X 300 METROS	4
15	NEVERA DE POLIPROPILENO	capacidad 10 litros	UNIDAD	8
16	CASCO DE SEGURIDAD	casco tipo i clase e/capacidad dieléctrica de 20.000 voltios/altamente resistente a impactos de caída vertical/ color blanco	UNIDAD	5

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página:	4 de 8
		Versión:	4


17	HIPOCLORITO DE SODIO	hipoclorito de sodio al 5%	GALON	20
18	AZUL DE METILENO EN POLVO	contenido bolsa x 500gr -nombre químico: azul de metileno -fórmula química: c16h18cln3s -peso molecular: 319.85 g/mol -presentación: polvo cristalino -color: azul intenso	UNIDAD x 500 GRAMOS	3
19	CINTA ADHESIVA	transparente 48mm x 100m	ROLLO X 100 METROS	5
20	BOLSA DE GEL REFRIGERANTE	bolsa de gel refrigerante para cadena de frio de 900 gramos	UNIDAD	30
21	PILA EN GEL REFRIGERANTE	bloque gel refrigerante cadena de frio dimensiones aprox 17,5 x 9,5 x 4 cm / peso aprox. 450gr	UNIDAD	30
22	TERMOMETRO INFRARROJO	termometro con puntero láser / medición sin contacto y no destructiva de la temperatura superficial / relación distancia-punto de medición de 8 : 1 / desconexión automática rango de temperatura -30 ... +260 °c resolución 0,1 °c precisión ±4 °c (rango: -30 ... 0 °c) ±2 % del valor o ±2 °c (rango: 0 ... 260 °c) tiempo de respuesta < 1 s sobre rango pantalla lcd indica: "-----" grado de emisividad 0,95 ajuste fijo relación distancia-punto de medición 8:1 puntero láser rayo láser visible de un sólo punto, potencia: < 1 mw, longitud de onda: 630 ... 670 nm, clase ii rango espectral 6 ... 14 µm desconexión automática a los 8 segundos de inactividad condiciones ambientales 0 ... +50 °c, 10 ... 90 % h.r. condiciones de almacenamiento -20 ... +60 °c, <80 % h.r. alimentación 1 x pila de 9 v dimensiones 131 x 96 x 35 mm peso aprox.130 g (sin pila)	UNIDAD	5
23	MEDIDOR DE PH - CLORO	frasco con 50 tiras para analisis al agua número de modelo: papel de prueba para piscina tamaño de la botella: 98x37mm/3,86x1,46 pulgadas detalles del producto: 50 tiras/botella	UNIDAD X 100 TIRAS	10
24	Bata Antifluído	bata antifluído de bioseguridad impermeable lavable, manga larga, blanca	UNIDAD	300
25	Turbidímetro Portátil	referencia hi93703 rango ftu 0.00 a 50.00 ftu * 50 a 1000 ftu * resolución ftu 0,01 y 1 ftu* precisión de la lectura ±0,5 ftu* o ±5% de la lectura (lo que sea mayor) desviación emc típica ±2% fs detector de luz de turbidez fotocélula de silicio calibración 3 puntos (0, 10 y 500 ftu*) fuente de luz led infrarrojo vida de la lámpara vida del instrumento ambiente 0 a 50 °c (32 a 122 °f); hr máx. 95% sin condensación fuente de alimentación 4 pilas alcalinas aa de 1,5 v duración de la batería aprox. 60 horas de uso o 900 mediciones apagado automático después de 5 minutos de inactividad dimensiones 220 x 82 x 66 mm (8,7 x 3,2 x 2,6 pulgadas) peso 510 g (1,1 libras)	UNIDAD	1
26	Solución Turbidez 0 NTU	solución turbidez 0 ntu para turbidímetro hi93703, 30 ml	UNIDAD	1
27	Solución Turbidez 10 NTU	solución turbidez 10 ntu para turbidímetro hi93703, 30 ml	UNIDAD	1
28	Solución Turbidez 500 NTU	solución turbidez 500 ntu para turbidímetro hi93703, 30 ml	UNIDAD	1



29	Estándares CAL Check de Color del Agua	solución simple para calibrar y validar el fotómetro portátil de color del agua hi97727 que tiene un rango de 0 a 500 pcu (unidades de platino-cobalto).	UNIDAD	1
30	Fotómetro portátil de color de agua	rango 0 a 500 pcu (unidades de platino cobalto) resolución 1 pcu precisión @25°C ±10 pcu ±5% de la lectura registro 50 lecturas (registro automático) métodos adaptación del método estándar para el análisis de aguas y aguas residuales, método colorimétrico platino cobalto pantalla 128 x 64 pixel b/w lcd con retroiluminación apagado automático después de 15 minutos sin actividad (30 minutos antes de una medición) ambiente 0 a 50 °c (32 a 122 °f) 0 hr peso 380 g (13,4 oz) tipo de batería 1.5 v aa alcalina (3 und) dimensiones 142,5 x 102,5 x 50,5 mm (5,6 x 4,0 x 2,0") fuente de luz diodo emisor de luz (led) ancho de banda del filtro 8 nm precisión del filtro ±1.0 nm detector de luz fotocelda de silicón con filtro de interferencia de banda estrecha @420 nm tipo de cubeta redonda, 24.6 mm diámetro	UNIDAD	1
31	Lampara Mechero De Alcohol	lampara o mechero de alcohol- capacidad 120 ml.metálico con tapa y protector metálico.	UNIDAD	2
32	Botas de caucho punta de acero	botas de caucho punta de acero talla 38	PARES	5
33	Botas de caucho punta de acero	botas de caucho punta de acero talla 40	PARES	2
34	FOTOMETRO PORTATIL PARA PH CLORO LIBRE Y TOTAL	Rango cloro libre y total 0.00 a 5.00 mg/L (como Cl2) Resolución cloro libre y total 0.01 mg/L Precisión cloro libre y total @ 25 °C ±0.03 mg/L ±3% de la lectura Método cloro libre y total Adaptación del método EPA DPD 330.5. Rango pH 6.5 a 8.5 pH Resolución pH 0.1 pH Precisión pH @25°C ±0.1 pH Método pH Adaptación del método fenol reductor Fuente de luz del fotómetro Diodo emisor de luz Longitud de onda del filtro 525 nm Filtro de ancho de banda 8 nm Precisión filtro longitud de onda ±1.0 nm Detector de luz Fotocelda de silicón Tipo de cubeta Redonda, 24,6 mm diámetro (22 mm dentro) Detector de luz Fotocelda de silicón Apagado automático Después de 15 minutos por inactividad (30 minutos antes de realizar una lectura) GLP Fecha, hora de la última calibración. Registro Registro automático de al menos 50 lecturas Pantalla LCD 128 x 64 pixels B/W con retroiluminación Tipo de batería 1.5V AA batería (3 pcs.) Vida útil de la batería >800 mediciones (sin retroiluminación) Ambiente 0 a 50°C (32 a 122°F); humedad relativa: 100% (IP67) Dimensiones 142.5 x 102.5 x 50.5 mm (5.6 x 4.0 x 2.0")	UNIDAD MALETIN	2
35	LINTERNA luz Ultravioleta Uv 395 Nm	Linterna UV de luz negra V3 385-395nm – Luz Ultravioleta - Black Light Uv	UNIDAD	4
36	CARPA	Carpa plegable de 2x2 con techo y logos de la administración	UNIDAD	2
37	BATA DESECHABLE	Bata desechable blanca talla m	UNIDAD	50
38	BATA DESECHABLE	Bata desechable blanca talla L	UNIDAD	100

Nota 1: Para la propuesta económica los valores consignados en la columna "VALOR PROMEDIO UNITARIO INLCUIDO IVA" no podrán superar los "VALOR PROMEDIO TOTAL INLCUIDO IVA" establecidos por la entidad en el Análisis del Sector, ni el valor total IVA incluido. So pena de rechazo de la oferta.

Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página:	6 de 8
		Versión:	4

En caso de que el proponente no sea responsable del IVA deberá manifestarlo en su propuesta económica, señalando los artículos y normas que lo eximen de dicha responsabilidad.

Nota 2: Para los cálculos respectivos a los precios unitarios de todos los ítems, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios unitarios ni totales de los ítems requeridos con centavos.

Nota 3: Requisito SG-SST

Conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 en sus Artículos 2.2.4.6.27 que trata de las Adquisiciones y que señala que: "El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa", y el artículo 2.2.4.6.28 que trata de la Contratación, el cual indica: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas." Así mismo lo señalado en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, la alcaldía de Mosquera –Cundinamarca responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y con el fin de alcanzar su objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales del personal contratista, establece como requisito habilitante técnico en los procesos contractuales que se adelanten, lo siguiente:

El proponente deberá **aportar con su propuesta** "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del proceso y del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acorde a lo pactado contractualmente con el Municipio.
2. Realizar entrega en el lugar que disponga la Secretaría de Salud, dentro del municipio de Mosquera Cundinamarca.
3. Los productos deberán contar con Registro Sanitario INVIMA vigente en el momento de la entrega
4. Cambiar los elementos que no sean aceptados por el supervisor, ya sea por su presentación o porque no cumple con las condiciones técnicas, en el término de 3 días hábiles, contados a partir del requerimiento efectuado por la respectiva Secretaría.
5. Asumir los costos de transportes, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los bienes suministrados. Así como con los elementos que sean devueltos y que sean necesarios reemplazarlos.
6. Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los tramites de recibo de los bienes y pago de los mismos.
7. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para realizar el cálculo del presupuesto del presente proceso de selección se tomó en cuenta dos cotizaciones de establecimientos que prestan dicho servicio, por lo cual se estimó la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MICTE (\$ 37.295.461)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez entregados los elementos y recibo a satisfacción por parte de la supervisora del contrato, la cual será la Directora de Salud Pública, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

SUPERVISIÓN:

Nombre: CLAUDIA YESENIA MAHECHA PEÑA
Cargo: DIRECCION DE SALUD PUBLICA

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA



Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

N° 2025002297 fecha : 18/06/2025

Valor: \$37.295.759

6. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

TIPIFICACION	PORCENTAJE SEGÚN EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO SANITARIOS Y LA IDENTIFICACION OPORTUNA DE SITUACIONES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Número BPIN:

2024254730043

8. EXPERIENCIA

Experiencia:

El proponente deberá aportar Una (1) o dos (2) certificación de ejecución de contrato y/o acta de liquidación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso y cuyo valor sumados entre sí, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Criterio diferencial MIPYMES -Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021: En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados con entidades públicas o empresas privadas, terminados antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso y/o alcance, de manera individual o en sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, 26.20 SMMLV.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre del Contratante
- 2) Nombre del Contratista
- 3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio o de compra.
- 4) Fecha de terminación del contrato u orden de servicio o de compra.
- 5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- 6) El Valor total del contrato u orden de servicio.
- 7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

La experiencia debe relacionarse en el Formato "Experiencia Habilitante del proponente".


Si se acreditan más de un (01) contrato que cumplan los requisitos exigidos en este documento, EL MUNICIPIO tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los tres (3) primeros contratos que se relacionen en Formato "Experiencia Habilitante del proponente" en su orden.

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en los Formatos y los documentos soporte para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte (alternativas permitidas).

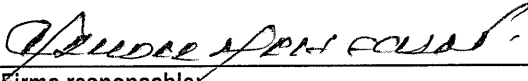
No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. li) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.


No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución. Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código: F-GJC-48
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha: 12/08/2021
		Página: 8 de 8
		Versión: 4

	<p>Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de(los) contrato(s), se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del(los) contrato(s) respectivo(s).</p> <p>Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en otra unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia exigida, puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de los valores del(los) contrato(s) acreditado(s) según lo exigido en este documento, y se aplicarán las demás disposiciones de la experiencia habilitante del proponente.</p> <p>EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

	
Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: CLAUDIA YESENIA MAHECHA PEÑA Cargo: DIRECTORA DE SALUD PUBLICA Elaboro: Natalia Grajales – Profesional Universitario	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-145
	ANÁLISIS DE RIESGOS MINIMA CUANTIA	Fecha:	01/09/2021
		Página:	1 de 6
		Versión:	1

ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:


- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
 - (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 - (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 - (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-145
		Fecha:	01/09/2021
	ANÁLISIS DE RIESGOS MINIMA CUANTIA	Página:	2 de 6
		Versión:	1

- (iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
- (v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
- (vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
 - (ii) Riesgo de colusión.
 - (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
 - (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
 - (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
 - (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- (a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- (b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Descripción de la naturaleza del riesgo y su impacto potencial	Calificación de la gravedad del riesgo	Alcance del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo
		Alcance del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo
Calificación Monetaria	Descripción de la naturaleza del riesgo y su impacto potencial	Calificación de la gravedad del riesgo	Alcance del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Descripción de la naturaleza del riesgo y su impacto potencial	Calificación de la gravedad del riesgo	Alcance del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo
		Alcance del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo
Calificación Monetaria	Descripción de la naturaleza del riesgo y su impacto potencial	Calificación de la gravedad del riesgo	Alcance del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo	Calificación de la gravedad del riesgo
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Riesgo extremo	1	2	3	4	5	6
Riesgo alto	2	3	4	5	6	7
Riesgo medio	3	4	5	6	7	8
Riesgo bajo	4	5	6	7	8	9
Riesgo mínimo	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsible que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

Nº	Categoría	Riesgo	Descripción del riesgo	Impacto después del tratamiento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
3	GENERAL	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar inhabilidades o incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisará los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
4	GENERAL	RIESGOS OPERACIONALES	Declarar desierto el proceso de contratación	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presentan ofertas	Alcaldía de Mosquera	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuentan con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta presentada	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas
5	ESPECÍFICO	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar extemporáneamente las garantías	Retrasar el inicio de ejecución	Alcaldía de Mosquera	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual	Diano desde la firma del contrato

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Raro	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará las acciones legales conducentes que permitan reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOPII	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento o durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	2 impronunciable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato	